



DECRETO N° 126/2023 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 16 de junio de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 00003-00000318 y N° 00003-00000320 de ENLINEA SAS, CUIT N° 30-71759135-2; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la provisión de treinta y seis (36) carteles de 900 x 300 mm con nombre, numeración y sentido de circulación de las calles de la ciudad de Aldea María Luisa; y

Que las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Departamento Ejecutivo y se encuentran realizadas las correspondientes reservas presupuestarias; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza N° 75/2022;

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$724.969,08) correspondientes al pago de las Facturas N° 00003-00000318 y N° 00003-00000320 de "PROPANCOM" de SPIEDO HERALDO MIGUEL, CUIT N° 23-13143581-9, conforme detalle obrante en Expte. N° 3986/2023.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-